IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

"INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES INSERVIBLES, NO SUSCEPTIBLES DE SER REUTILIZADOS EN OTROS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL DESGASTE O DETERIORO QUE SUFRIERON DURANTE SU USO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009 Y ANTERIORES, POR EL MÉTODO DE TRITURACIÓN."

CONTENIDO

I INTRODUCCIÓN	2
II FUNDAMENTO LEGAL	3
III ANTECEDENTES	4
IV ACCIONES REALIZADAS	5
V ALTERNATIVAS	6
VI PROCEDIMIENTO DE TRITURACIÓN	7
ANEXOS	9
FOTOGRÁFICO	

I INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto informar al órgano superior de dirección de este Instituto sobre el cumplimiento al Acuerdo identificado con la clave ACU-956-09, aprobado en sesión de fecha 9 de diciembre del 2009, mismo que da cuenta del proceso de destrucción de los materiales electorales inservibles no susceptibles de ser reutilizados en otros procesos electorales y de participación ciudadana derivado del desgaste o deterioro que sufrieron durante su uso en el proceso electoral ordinario 2008-2009 y anteriores.

Este documento contiene, además el fundamento legal que lo respalda, los antecedentes que dieron origen a esta actividad, en los cuales brevemente se hace una recapitulación de las acciones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del proceso electoral ordinario 2008-2009, así como del diverso material electoral inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana*", de fecha nueve de diciembre de 2009.

Por último, se presentan en los anexos correspondientes los resultados obtenidos, la relación de pesos registrados para la entrega a la planta de destrucción y los pesos registrados de la devolución del material triturado; así como la presentación fotográfica que da cuenta de la evolución de esta actividad.

II FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 313 en su tercer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal vigente, dispone que el Consejo General de este Instituto, acordará lo necesario para la destrucción de la documentación y del material electoral.

En cumplimiento a lo anterior el 09 de diciembre de 2009 se aprobó el "Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del proceso electoral ordinario 2008-2009; así como del diverso material electoral inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana"; identificado con la clave alfanumérica ACU-956-09.

En virtud de la imposibilidad de dar cumplimiento, en sus términos al Acuerdo de referencia, la Comisión de Organización y Geografía Electoral, aprobó mediante acuerdo COYGE/016/10, de fecha 18 de marzo del presente año, solicitar al Secretario Ejecutivo atender el asunto de la destrucción de los materiales electorales para que en su caso, sea presentado a la consideración del Consejo General.

III ANTECEDENTES

Durante los últimos procesos electorales el Instituto Electoral del Distrito Federal ha realizado gestiones a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE) ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), a efecto de que dicha institución educativa reciba en donación la documentación electoral utilizada y sobrante, así como diverso material electoral no susceptible de ser reutilizado, que se han concretado con la firma de un convenio de apoyo y colaboración entre el IEDF y CONALITEG.

Para el proceso electoral local 2008-2009, se mantuvo comunicación con la Coordinación del Programa "Recicla para Leer" de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) para la firma del "Convenio de colaboración para la donación pura y a título gratuito para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del proceso electoral local 2008-2009, así como del diverso material electoral no susceptible de ser reutilizado".

IV ACCIONES REALIZADAS

Las gestiones llevadas a cabo por la DEOyGE ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), se realizaron en el marco de los trabajos que le competen para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-956-09 de fecha 9 de diciembre de 2009.

En este sentido, el 5 de febrero de 2010 se realizó una reunión de trabajo en las instalaciones de la CONALITEG para concretar las iniciativas de la donación. A partir de esta fecha, se realizaron en total seis reuniones con personal de la citada coordinación, ubicada en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en donde cada una de las partes incorporó al documento la información que consideró pertinente.

En dichas reuniones de trabajo se revisaron de manera detallada los documentos, anexos técnicos, logística a implementar y las propuestas de fechas para operar la destrucción mencionada, utilizando como referente el Convenio suscrito el 12 de marzo de 2007 por el IEDF y la CONALITEG para la donación de la documentación electoral utilizada y sobrantes del Proceso Electoral Ordinario 2006, así como del material electoral inservible no susceptible de ser reutilizado.

Entre el 1 y el 5 de marzo de 2010, la CONALITEG remitió diversas observaciones y ajustes del Convenio de Donación Pura, entre las que señalaba la imposibilidad de recibir el material plástico.

El 10 de marzo de 2010 se entregó a la CONALITEG el oficio IEDF/DEOyGE/0298/10 mediante el cual se le solicitó hicieran saber las observaciones y ajustes finales a la última versión, con el propósito de suscribir el instrumento jurídico mencionado. La nueva propuesta de Convenio de Donación Pura a suscribir con CONALITEG fue recibida vía electrónica el día 11 de marzo y validada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) al día siguiente.

V ALTERNATIVAS

Derivado de la negativa de la CONALITEG a recibir el producto derivado de la destrucción del material electoral inservible, se exploraron diversas alternativas en lo referente al material electoral inservible, sin que ello significara dejar sin efecto la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2008-2009, entre las cuales se planteó la de efectuar la destrucción del material electoral inservible mediante el proceso de trituración con la contratación de un servicio especializado, para tal efecto, así como la posibilidad, en un segundo momento, de reciclar y transformar el subproducto resultante de dicha trituración en material electoral nuevo a favor del Instituto, destinados a completar las necesidades con miras al proceso electoral 2011-2012.

El 19 de marzo se consultó a varias empresas del ramo de plásticos y derivados su interés por participar en la destrucción del material electoral referido. Las empresas consultadas fueron: Suministros Básicos, S.A. de C.V.; Plásticos y Metales, S.A. de C.V.; Mex World Trade, S.A. de C.V.; GRUMMEC, S.A. de C.V.; y ZV Diseños, S.A. de C.V.

Sólo se recibió respuesta de la empresa denominada ZV Diseños S.A. de C.V. que manifestó su interés por participar en el proceso de destrucción del material electoral inservible, en lo relativo a su trituración, e igualmente indicó los costos por tipo de material, se solicitó el apoyo y colaboración de la Secretaría Administrativa, para que con base en los requerimientos formulados se realizaran las gestiones atinentes para otorgar suficiencia presupuestal a la actividad de destrucción de material electoral y agilizar en la medida de lo posible y dentro del marco normativo vigente los trámites administrativos necesarios.

En este contexto con fecha 22 de abril de 2010, se envió a la Dirección de Finanzas y Contabilidad la justificación del procedimiento de destrucción de diverso material inservible no susceptible de ser utilizado en otros Procesos Electorales de Participación Ciudadana, en lo relativo a su trituración, por lo señalado en el anexo técnico correspondiente.

Con fecha 22 de abril de 2010, la Dirección de Finanzas y Contabilidad recibió la requisición de compra No. 10/296-ord, para el servicio de destrucción del diverso material electoral inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana, en lo relativo a su trituración, por el periodo abril-mayo de 2010, mediante la cual se otorgó la suficiencia presupuestal para su contratación.

VI PROCEDIMIENTO DE TRITURACIÓN

A) Identificación y selección del material electoral inservible

Esta etapa inició en el almacén de Materiales Electorales con la identificación y selección del Material Electoral inservible clasificándolo de acuerdo a lo siguiente: polipropileno sólido y corrugado (blanco y negro), pvc, poliestireno y parafina.

B) Depuración del material electoral inservible

Del 18 de marzo al 22 de abril del año en curso se llevó a cabo el proceso de depuración con el apoyo de prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios que actualmente laboran en el Almacén de Materiales Electorales.

- En el caso del polipropileno corrugado "blanco" (con el que se fabrican las urnas electorales convencionales, laterales y centrales del cancel modular electoral y cajas paquete), se retiraron las grapas metálicas y las ventanas de pvc.
- El polipropileno sólido o "negro" (con el cual está fabricado el maletín del cancel modular electoral) se retiraron bisagras metálicas, remaches y rondanas.

C) Trituración del material electoral inservible

En día 26 de abril de 2010 una vez autorizado el servicio de trituración de material, se realizó una visita de supervisión a la planta, para verificar las condiciones de operación, de la destrucción de materiales. (**Anexo fotográfico 1**)

El 29 de abril de 2010, se inició formalmente la trituración del material electoral inservible en presencia de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (**Anexo fotográfico 2**).

Se entregó a la empresa, un total de 15,075 kilogramos y de los cuales se recibieron un total de 14,940 kilogramos de producto, la diferencia obedece a la merma natural del producto en este tipo de procesos.

La trituración y resguardo de material se realizó del 29 de abril al 28 de mayo de 2010.

D) Resultados

El 28 de mayo se concluyó formalmente con la trituración del material electoral inservible y el 3 de junio algunos de los integrantes del Consejo General asistieron a observar el lugar de

resguardo de dicho producto en el Almacén de Materiales Electorales del IEDF ubicado en la Delegación Tláhuac.

Como se señaló, de los 15,075 kilogramos entregadas para su trituración se obtuvieron 14,940 kilogramos de los cuales 10,040 son susceptibles de ser reutilizadas y 4,900 se considera contaminado, resultado de material que contenía etiquetas adheribles de papel adhesivos o grasas que no fue posible retirarles. De estas últimas se explora la posibilidad de aprovecharse como complemento en impermeabilizaciones o en su caso su desactivación para no causar daños ambientales.

El siguiente cuadro muestra el resultado del proceso de destrucción:

CONCENTRADO DE PESOS POR TIPO DE MATERIAL Y ESTADO

DESCRIPCIÓN	POLIPROPILENO		PVC	PARAFINA	POLIESTIRENO	TOTAL
	BLANCO	NEGRO				
PESO APROXIMADO (Resguardo)	9,129.5 Kg.	1,423.0 Kg.	3,633.4 Kg.	625.0 Kg.	304 Kg.	15,114.9 Kg.
PESO NETO REGISTRADO EN BÁSCULA	9,100 Kg.	1,400 Kg.	3,682 Kg.	580 Kg.	313 Kg.	15,075 Kg.
DIFERENCIA	-29.5	-23.0	48.6	-45.0	9.0	-39.9
PESO ENTREGADO	9,100 Kg.	1,400 Kg.	3,682 Kg.	580 Kg.	313 Kg.	15,075 Kg.
PORCENTAJE	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
PESO TRITURADO	9,070 Kg.	1,350 Kg.	3,670 Kg.	550 Kg.	300 Kg.	14,940 Kg.
PORCENTAJE	99.67%	96.43%	99.67%	94.83%	95.85%	99.10%
RECICLABLE	6,320 Kg.	1,350 Kg.	1,520 Kg.	550 Kg.	300 Kg.	10,040 Kg.
PORCENTAJE	69.68%	100.00%	41.42%	100.00%	100.00%	67.20%
CONTAMINADO	2,750 Kg.	0.0 Kg.	2,150 Kg.	0.0 Kg.	0.0 Kg.	4,900 Kg.
PORCENTAJE	30.32%	0.00%	58.58%	0.00%	0.00%	32.80%
SUPERSACOS	33	4	8	1	1	47

NOTA: LOS PESOS DEL PRODUCTO TRITURADO, DIFIEREN DE LA CANTIDAD ENTREGADA, DEBIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y LIMPIEZA. EL PESO CORRESPONDIENTE AL MATERIAL "DEVUELTO", ES EL PRODUCTO SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO OBTENIDO DE LA TRITURACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.

Anexo fotográfico 1

VISITA DE SUPERVISIÓN A LA PLANTA DE TRITURACIÓN DE LA EMPRESA ZV DISEÑOS

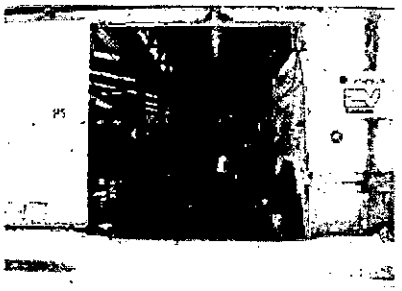

Planta de trituración

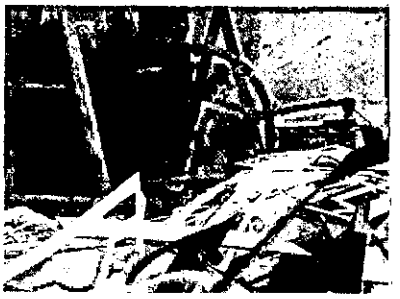

Molino

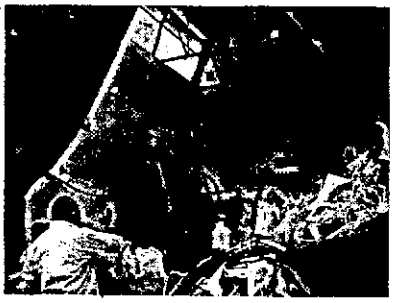

Molino

Material triturado

Anexo fotográfico 2

INICIO DEL PROCESO DE TRITURACIÓN

EN LA EMPRESA ZV DISEÑOS

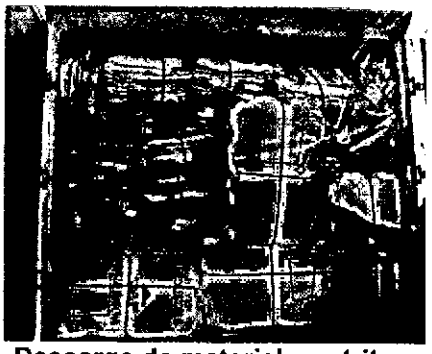

Descarga de materiales a triturar

Procedimiento de selección

Procedimiento de limpieza

Material triturado susceptible a reciclar

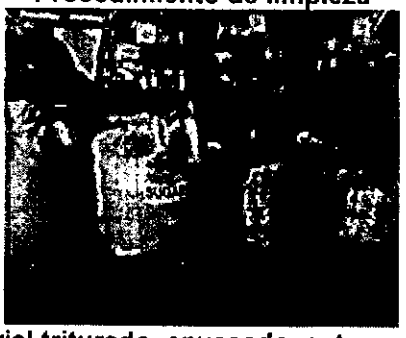

Material triturado, envasado, entregado y resguardado en el Almacén de Materiales Electorales